

DOCUMENTO SGE: 240725_RE 6505_Convenio Encomienda Gestión Servicios Sociales_Firmado	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>6505</b> , Fecha de entrada: <b>25/07/2024 10:33:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>PMT3Z-7J83B-U1ELQ</b> Fecha de emisión: <b>25 de Julio de 2024 a las 10:50:10</b> Página 1 de 44	FIRMAS  ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ,AB0D90D8483DA9DE836379A2D1D75915DBE), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sivaparrojo.es/portal/verificarDocumentos4079opcion=externas> Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97-VATES-PA701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=PA701100B, OU=OPCIÓN DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120,OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**  
Área de Servicios Sociales y Igualdad de Oportunidades

FIRMA



**SR. ALCALDE  
AYUNTAMIENTO  
Plaza España, 1  
47195 ARROYO DE LA ENCOMIENDA**

Adjunto se remite debidamente firmado el convenio suscrito con Arroyo para la Encomienda de Gestión que efectúa el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda a la Diputación Provincial de Valladolid para la prestación de los Servicios Sociales.

Atentamente,

Valladolid, a 22 de julio de 2024

**EL JEFE DE AREA DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Vicente Herrero Cocho

AYUNTAMIENTO DE  
ARROYO DE LA ENCOMIENDA  
(47011) (91111)

25 JUL. 2024

REGISTRO

ENTRADA N.º **6505**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D008483D, A9D8E83637942D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sivta.es/validador/validador.do?accion=validador>. La ENCOMIENDA SERIAL NUMERO P-4701100B-OU-SELLO ELECTRONICO, OU=101420105, OU=OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



## CONVENIO POR EL QUE SE ACUERDA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN QUE EFECTÚA EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

En Valladolid (o Arroyo) a <sup>19 JUL 2024</sup> de de 2024.

De una parte, la Excmo. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, como representante legal de la misma.

De otra parte, el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con CIF P-4701100-B y domicilio en Plaza de España nº 1, CP 47195 de Arroyo de la Encomienda y en su nombre el Ilmo. Sr. D. Sarbelio Fernández Pablos, como representante legal del mismo.

Asisten a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional, las personas que ostentan estas funciones de la Secretaría de la Entidad Local que son parte de este Acuerdo, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### EXPONEN

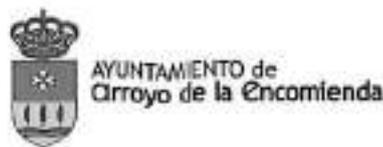
Que la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, determina el conjunto de prestaciones que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León. Dicho sistema debe atender con garantías de suficiencia y sostenibilidad las necesidades de las personas, cubriendo sus carencias y desarrollando sus potencialidades con el fin de incrementar su calidad de vida.

La ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en sus artículos 7, 25 y 36 establece el régimen de competencias propias de municipios y provincias en los términos recogidos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 7.2 de la citada ley Reguladora de las bases de régimen local especifica que las competencias propias de los Municipios, Provincias e Islas y demás entidades locales territoriales solo podrán ser determinadas por ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas. Es la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 45 la que establece que son competentes en materia de servicios sociales la Comunidad de Castilla y León, los municipios con población superior a 20.000 habitantes y provincias que ejercerán sus competencias en los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, sin perjuicio de las competencias atribuidas al resto de las entidades locales por la legislación reguladora de régimen local a las comarcas legalmente constituidas por la normativa correspondiente.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D008483D, A9D83E37B36379A2D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sva.arroyo.es/validador/validador.do?accion=validar>. Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97, 1, VATES: P47011008, ON-AUTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIAL NUMERO: P47011008, OU=SELO ELECTRONICO, OU=L01420105, OU=OPCION DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



En el artículo 48 de la misma Ley de Servicios Sociales de Castilla y León y concretando el contenido competencial respecto de las entidades locales a que se refiere el artículo 45, se determinan las competencias que en materia de servicios sociales tienen estas entidades locales.

En este mismo sentido de determinación de las competencias propias de las entidades locales, el artículo 25.2 letra o) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia género, atribuye como competencia propia del municipio, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. El mismo artículo 25, en su letra e), le atribuye competencia en cuanto a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y en el mismo sentido el artículo 26.1, letra c), como competencia de carácter obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, pretende configurar, a través de un proceso de progresiva unificación y organización integrada, un sistema único de servicios sociales, independientemente de la naturaleza, carácter o contenido de las distintas prestaciones y servicios. A tal fin, en el artículo 16 de la citada Ley 16/2010, de 20 de diciembre, se establece que el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León es el instrumento mediante el que se determinan, ordenan y califican las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.

El Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, aprobó el Catálogo de Servicios Sociales que recoge las prestaciones y servicios que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de la Comunidad de Castilla y León.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda ha aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de abril de 2024 el Acuerdo Marco correspondiente para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, con efectos de 1 de enero de 2024, para cofinanciar las actuaciones del sistema de responsabilidad pública que figuran incluidas en el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León, todo ello sin perjuicio de lo que los apartados 5 y 6 del artículo 110 establecen al decir:

“5. De conformidad con la previsión contenida en los apartados anteriores, corresponderá a la Administración de la Comunidad la financiación para atender:

- El 100% del módulo establecido para el personal técnico de los CEAS, así como para el nuevo personal técnico incorporado a los equipos multidisciplinares específicos de las áreas de servicios sociales a partir de la entrada en vigor de la presente ley.
- El 90% de los módulos establecidos para los gastos derivados de las ayudas a domicilio y del apoyo a la convivencia y a la participación cuya titularidad corresponda a las entidades locales.
- El 65% de los módulos establecidos para los gastos derivados de las prestaciones de sensibilización y promoción de la solidaridad y el apoyo informal, prevención, ayudas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D008483D, A9D9E8363792D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sede.arroyo.es/verificafirmas>. Firmado por: 1\_25\_497-VATES-PA701100B-ONAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIAL NUMERO-PA701100B-OU-SELO ELECTRONICO, OUI-01420105, OU-OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO O-HAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L-ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST-VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120,OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



económicas de emergencia o urgencia social, acogimiento de urgencia para los que carecen de alojamiento y la teleasistencia, cuya titularidad corresponda a las entidades locales.

6. De conformidad con la previsión contenida en el apartado 1 del presente artículo, corresponderá a las entidades locales competentes en materia de acción social y servicios sociales la financiación para atender:

a) El 100% del módulo establecido para personal administrativo y auxiliar de los CEAS.

b) El 10% de los módulos establecidos para los gastos derivados de las prestaciones de las ayudas a domicilio y del apoyo a la convivencia y a la participación cuya titularidad les corresponda.

c) El 35% de los módulos establecidos para los gastos derivados de las prestaciones de sensibilización y promoción de la solidaridad y el apoyo informal, prevención, ayudas económicas de emergencia o urgencia social, acogimiento de urgencia para los que carecen de alojamiento y la teleasistencia, cuya titularidad les corresponda.

Las entidades locales podrán además disponer la financiación complementaria adicional que consideren oportuna para la atención y mejora de las prestaciones referidas en este apartado.

Los municipios con población superior a los 5.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes pondrán a disposición de la correspondiente entidad local competente el suelo y las infraestructuras físicas necesarias para permitir el equipamiento y la dispensación con la mayor proximidad de los servicios sociales, y particularmente los de carácter más general encomendados a los equipos de acción social básica.

Cuando un municipio con población inferior a los 20.000 habitantes destine recursos para la prestación de servicios sociales en su propio ámbito, dichos recursos habrán de actuar coordinadamente con el equipo de acción social básica correspondiente o con las estructuras organizativas funcionales que correspondan.<sup>4</sup>

El Acuerdo Marco se constituye, pues, como instrumento jurídico para plasmar la financiación directa a las entidades locales por el ejercicio de competencias propias, en materia de servicios sociales atribuidas por la referida Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Asimismo, la Diputación de Valladolid cuenta con su propio Acuerdo Marco, para los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda carece de los medios necesarios para desempeñar las actuaciones del sistema de responsabilidad pública que figuran incluidas en el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León y que son financiadas por el Acuerdo Marco señalado y manifiesta que no podrá contar con todos los medios propios en un breve periodo de tiempo.

Ambas partes son conscientes de que todas las actuaciones del sistema de responsabilidad pública que figuran incluidas en el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León no pueden ser objeto de ningún tipo de suspensión, interrupción ni deficiente prestación, por lo que se requiere dar continuidad a los servicios que la Diputación de Valladolid vienen prestando en el municipio de Arroyo de la Encomienda.





Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D008483D, A9DE8367B363792D1D75915DBE), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayroyo.es/portal/validarDocumentos.do?opcion=validar> Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97 - VATES: P4701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=P4701100B, O=SELO ELECTRONICO, OU=OPCION DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se registrará por la legislación de Régimen Local.

Por todo esto, ambas partes, que se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar, manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio con las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### Primera: Objeto.

Constituye el objeto de este Convenio la ENCOMIENDA DE GESTIÓN del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda a la Diputación Provincial de Valladolid de las actuaciones materiales del sistema de responsabilidad pública que figuran incluidas en el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. Se incluye desglose como Anexo (según lo previsto en el Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda).

#### Segunda: Finalidad.

El presente convenio pretende garantizar que no se produzca ningún tipo de suspensión, interrupción ni deficiente prestación en los servicios del sistema de responsabilidad pública que figuran incluidos en el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León que la Diputación de Valladolid vienen prestando en el municipio de Arroyo de la Encomienda.

La Excmo. Diputación Provincial de Valladolid, en consecuencia, ha continuado desde el 1 de enero de 2024 prestando todas las actuaciones del sistema de responsabilidad pública que figuran incluidas en el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León en el municipio de Arroyo de la Encomienda con los medios del CEAS Cercanías I.

#### Tercera: Competencia.

La Entidad Local encomendante es la titular de las competencias en materia de Servicios Sociales que prevén la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y toda la legislación concordante aplicable, sin que en ningún caso se entienda que hay cesión de la competencia o responsabilidad en la Entidad encomendada.

#### Cuarta: Financiación y justificación

La Entidad encomendante ingresará en la Entidad encomendada las cantidades previstas en el Acuerdo Marco que suscriba con la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes desde que se haya producido el efectivo ingreso. A estos efectos, habrá de solicitar el anticipo del 100% del importe total de la subvención de la entidad para la anualidad presupuestaria de 2024.

La entidad encomendada se obliga a destinarlas a las finalidades propuestas y al cumplimiento de las condiciones establecidas, así como a la aportación de los medios



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D008483D, A9D9E836792D1D75915DBE), generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayuntamiento-arroyo.es/portal/verificarDocumentos> o en el teléfono móvil: <https://sede.ayuntamiento-arroyo.es/portal/verificarDocumentos> Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97 - VATES: P4701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=P4701100B, OU=SELO ELECTRONICO, OU=14120105, OU=OPCION DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



personales, materiales y económicos previstos o necesarios a tal fin, para lo que contará con las siguientes partidas presupuestarias en 2024:

502 23100 12000	Sueldos grupo A1 Acción Social
502 23100 12001	Sueldos grupo A2 Acción Social
502 23100 12006	Trienios Acción Social
502 23100 12009	Otras retribuciones básicas Acción Social
502 23100 12100	Complemento de destino Acción Social
502 23100 12101	Complemento específico Acción Social
502 23100 15001	Evaluac. Desemp. y carrera prof Acción Social
502 23100 16000	Seguridad Social Acción Social
502 23107 22706	Estudios y trabajos técnicos SAD
502 23104 48004	Prestaciones económicas de Urgencia Social
503 23112 22606	Reuniones y conferencias Plan de adiciones
503 23112 22706	Estudios y trabajos técnicos Plan de adiciones

Asimismo la Entidad Local encomendada, a fin del correcto desenvolvimiento de la actividad, se compromete a preparar materialmente la justificación del empleo de los importes percibidos a la finalidad prevista, ya se trate de certificados o de cualquier otra documentación que la Gerencia de Servicios Sociales precise recabar, en particular la documentación reseñada como "Obligaciones de la Entidad" para cada uno de los programas subvencionados.

El plazo máximo para justificar el total de las obligaciones será el 28 de febrero del año siguiente a la anualidad a justificar o siguiente día hábil.

En cualquier caso, las cantidades aportadas por la Entidad encomendada que excedan de la cuantía ingresada por la entidad encomendante serán abonadas por ésta a aquélla en el plazo de un mes desde la presentación de las correspondientes certificaciones, para lo que contará con la partida presupuestaria 2311.250.00 en 2024. Se realizará una certificación parcial a 31 de octubre de 2024, salvo que la Comisión de seguimiento, de forma motivada, decida que se efectúe en otra fecha.

Quinta: Obligaciones de las partes.

1.- De la Entidad encomendada, la Diputación de Valladolid:

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid prestará todas las actuaciones materiales del sistema de responsabilidad pública que figuran incluidas en el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León en el municipio de Arroyo de la Encomienda, así como a la aportación de los medios personales, materiales y económicos previstos o necesarios a tal fin, para lo que contará con las partidas presupuestarias de 2024 señaladas en la Estipulación Cuarta.

La Entidad encomendada se obliga a destinar las cantidades que ingrese de la encomendante a las finalidades propuestas y al cumplimiento de las condiciones establecidas, procediendo a las certificaciones a que se refiere la cláusula cuarta.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, AB0D90D8483DAD9DE363792D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sva.arroyo.es/validador/validador.jspx> o bien en la Oficina de Registro de Arroyo de la Encomienda, L-ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIAL NUMERO=240711008, O-U=SELO ELECTRONICO, O-U=14120105, O-U=OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



Asesoramiento y apoyo, incluyendo los actos preparatorios o previos que se requieran para la adopción por la Entidad encomendante de las resoluciones administrativas que sean necesarias para el desenvolvimiento de los servicios, como son las relativas al Servicio de Ayuda a Domicilio y las Prestaciones de Urgencia Social. Para la resolución se respetará la normativa administrativa aplicable, realizándose los trámites y evacuándose los informes que sean preceptivos, si bien se agilizará el procedimiento en aras del principio de celeridad para lograr eficacia y rapidez.

Además de lo anterior, prestará el asesoramiento y apoyo que precise la Entidad encomendante para el inicio de la prestación de los servicios por sus propios medios.

2.- De la Entidad encomendante, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda:

Procederá al ingreso en la Entidad encomendada de las cantidades previstas en el Acuerdo Marco que suscriba con la Junta de Castilla y León en las condiciones previstas en la cláusula cuarta.

Abonará todos aquellos importes que excedan de la cuantía a la que se refiere el párrafo anterior y hayan sido destinados por la Entidad encomendada al objeto de este Convenio, para lo que contará con la partida presupuestaria de 2024 señalada en la Estipulación Cuarta.

**GASTOS DE PERSONAL:** la Diputación ha puesto a disposición exclusiva del Municipio de Arroyo de la Encomienda desde el 1 de abril de 2024 a tres Trabajadoras Sociales que se financian en Acuerdo Marco con 110.871 € por año (a 36.957 € cada una), 9.239,25 € al mes, por lo que al ser el coste en 2024 de 12.824,91 € al mes, supondrá una aportación mensual por parte de la Entidad encomendante de 3.585,66 €.

Coordinador/a de CEAS y Técnico de Administración General: se prestará con los efectivos de los que dispone la Diputación de Valladolid, por lo que se imputará un porcentaje de los gastos o costes según la estimación del tiempo destinado a ese ámbito territorial, sin que en ningún caso pueda excederse de lo financiado en el Acuerdo Marco, por lo que no supondrá gasto para el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

En cuanto al personal de los Equipos de Segundo Nivel (Equipo de Promoción de la Autonomía personal, Equipo de Inclusión social, Equipo de Apoyo a Familias y Técnicos de igualdad y Prevención de adicciones), el servicio se seguirá prestando con los efectivos de los que dispone la Diputación de Valladolid, por lo que se imputará un porcentaje de los gastos o costes según la estimación del tiempo destinado a ese ámbito territorial, sin que en ningún caso pueda excederse de lo financiado en el Acuerdo Marco, por lo que no supondrá gasto para el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

#### OTROS GASTOS:

En Ayuda a Domicilio (SAD, que incluye la Comida a Domicilio) la financiación del Acuerdo Marco asciende a 167.793 €, que es el 90% de la cantidad total del módulo, que supone 186.436,66 €. El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda debe aportar obligatoriamente un



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO00008483D, A9DE8363792D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sivaparroto.es/portal/validarDocumento.aspx?opcion=validar> Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97, VIA TES-P4701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=P4701100B, OU=SELLO ELECTRONICO, OU=141470105, OU=OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



10 % del total (18.643,66 €). A partir de estos importes el gasto, en su caso, correrá íntegramente a cargo del Ayuntamiento.

A estos efectos, habiendo sido el gasto total en el año 2023 en el Municipio de la Entidad Encomendada de 202.083,48 € por servicios complementarios de Ayuda a Domicilio más otros 18.771,95 € por servicios de Comida, por tanto, un total de 220.855,43 €, habrá de consignar al menos la cantidad de 53.062,43 €.

En Prestaciones de Urgencia social (Preus) la financiación del Acuerdo Marco asciende a 48.138 €, que es el 65% de la cantidad total del módulo, que supone 74.058,46 €. El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, debe aportar obligatoriamente un 35 % del total (25.920,46 €). A partir de estos importes el gasto, en su caso, correrá íntegramente a cargo del Ayuntamiento.

Durante el año 2023 se han tramitado 30 expedientes PREUS, de los cuales 23 han sido favorables con 43 ayudas concedidas por un total de 30.946,24 €, por lo que no se prevé consignación ni gasto superior a los 25.920,46 €.

Prestará el apoyo administrativo con los instrumentos técnicos y materiales precisos para el desarrollo de la función (teléfonos, ordenadores, impresoras, mobiliario, material fungible, etc).

Adoptará las resoluciones administrativas que sean necesarias para el desenvolvimiento de los servicios, como son las relativas al Servicio de Ayuda a Domicilio y las Prestaciones de Urgencia Social, con el asesoramiento y apoyo de la Entidad Encomendada.

Realizará actuaciones dirigidas directamente a la asunción en el menor tiempo posible de la gestión de su competencia en materia de servicios sociales de tal modo que:

- A la entrada en vigor del presente Convenio disponga de local y mobiliario y equipamiento para la dispensación de los servicios sociales y contará, además, con personal administrativo dedicado en exclusiva al CEAS.

- En los seis primeros meses de vigencia del presente Convenio modificará la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria para incluir, al menos, el personal de los equipos de acción social básica.

### 3.- Por ambas Entidades:

Se admitirán y facilitarán las tareas de seguimiento de los programas que realizará el personal técnico de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, respecto al funcionamiento y la finalidad prevista de los mismos, poniendo a su disposición la información y documentación que ésta estime oportuna.

Tal y como establece el artículo 5 del Decreto 126/2001 de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de cofinanciación de los servicios sociales y prestaciones sociales básicas que hayan de llevarse a cabo por las entidades





Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D008483DA9DE835792D1D75915DBE), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sivaparroto.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=chilanes> Firmado por: 1\_25\_497-VATES-P4701100B-ON-AAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIAL NUMERO-P4701100B-OU-SELO ELECTRONICO, OUI-101470105, OU-OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO O-AAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L-ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST-VALLADOLID, C-ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



Entidad, indicando un determinado plazo para que se cumplan las obligaciones o compromisos no atendidos adecuadamente. Si transcurrido el plazo señalado persistiera el incumplimiento, la Entidad denunciante notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio, procediéndose a la liquidación según lo previsto en los siguientes párrafos.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, según proceda de lo que resulte en su liquidación, en concreto:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido de la otra parte para financiar dicha ejecución, aquélla deberá reintegrar a ésta el exceso que corresponda, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación. Transcurrido este plazo, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a la otra parte, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, la otra parte, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda, con el límite máximo de las cantidades que se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir a la otra cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

c) No obstante lo anterior, si cuando concorra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en los apartados anteriores.

#### Novena: Protección de datos.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ,AB0D90D8483DA9DE83637942D1D75915DBE) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sede.gob.es/verificadores> Firmado por: 1\_2\_5\_4\_97\_VATES-PA701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=PA701100B, OU=OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120,OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



La Entidad encomendada tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Décima: Régimen jurídico.

En lo no previsto en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, y en su normativa de desarrollo, ambas partes se someten al marco legal de la legislación administrativa general.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman por duplicado ejemplar este Convenio en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE,

Conrado Iscar Ordóñez,

EL ALCALDE,

Sarbelio Fernández Pablos.

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN,

Carmen Lucas Lucas.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO,

Carlos Rodríguez Feroso.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ,AB0D90D8483DA9DE8363792D1D75915DBE), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sede.arroyo.es/validador/validador.do?accion=validar> Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97, 1, VATES-P4701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=P4701100B, OU=SELO ELECTRONICO, O=U=OPCION DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120,OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.

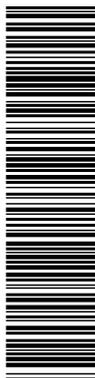


## ANEXO

### 1.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA: ENCOMENDADO A LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID (a partir de ahora, la Entidad)

#### a) *Objetivos:*

- Prestar información, orientación y asesoramiento a toda la ciudadanía que la solicite en relación con los recursos del sistema de servicios sociales, planificar y realizar la derivación de casos, su seguimiento y la coordinación con otros agentes de intervención.
- Realizar la detección y diagnóstico de casos, mediante la valoración de las situaciones de necesidad tanto personal como social, entendida como la situación en que todas las personas puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que se encuentran en su medio evitando situaciones de exclusión social.
- La elaboración de un plan individual de atención para proporcionar una adecuada cobertura de sus necesidades de atención social, que faciliten la plena inclusión social, promoviendo la autonomía y el bienestar de las personas y asegurando su derecho a vivir dignamente en todas las etapas de la vida abordando las situaciones de riesgo o exclusión social considerándose como tal, la pérdida de la integración o participación de las personas en la sociedad en todos sus ámbitos.
- Realizar la evaluación de la situación de necesidad, entendida como la actuación profesional dirigida a la detección, diagnóstico, valoración, planificación de caso y seguimiento de las necesidades sociales tanto individuales como colectivas.
- En relación con la prestación de teleasistencia, de acuerdo con la distribución legal de competencias:
  - o Tramitar y resolver los procedimientos de reconocimiento, modificación y extinción del servicio de teleasistencia.
  - o Coordinarse con la Administración Autonómica a los efectos de facilitar el acceso efectivo a los usuarios al servicio de teleasistencia, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de desarrollo de la Comunidad de Castilla y León en el marco de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
  - o Desarrollar la coordinación de caso y el resto de las actuaciones necesarias para garantizar la atención integral de la persona usuaria del servicio de teleasistencia, de acuerdo con lo establecido en la documentación técnica aplicable y en los contratos de prestación del servicio, en cuanto a tareas, roles y procedimientos. Así mismo, participar en las correspondientes reuniones de seguimiento de la actividad establecidas con la empresa prestadora.
- Desarrollar acciones preventivas y de promoción de la convivencia e integración familiar y social, así como acciones de envejecimiento activo y prevención de dependencia.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D008483DA9DE83637942D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sivta.es/verificafirmas> Firmado por: 1\_25\_497-VATES-P4701100B-CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=P4701100B-OU=SELLO ELECTRONICO, OU=L1470105-OU=OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO-AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.

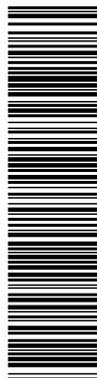


De estas acciones, las dirigidas a personas mayores, serán las del Programa Integral de envejecimiento activo de Castilla y León.

- Actuaciones de sensibilización y atención a víctimas de violencia machista.
- Aquellas otras que les sean asignadas que estén vinculadas al ámbito de la aplicación de la Ley de Servicios Sociales.
- Se dará prioridad a las actuaciones relacionadas con asesoramiento, valoración, orientación y seguimiento en situaciones de dependencia y con el acceso a la red de Protección a personas y Familias, y especialmente a la Renta Garantizada de Ciudadanía y su seguimiento.
- Con el fin de homogeneizar las actuaciones de los Animadores Comunitarios, se ajustarán al documento técnico "El Servicio de animación y desarrollo comunitario en el ámbito de los Servicios Sociales" elaborado en el grupo de trabajo formado por técnicos de las Corporaciones Locales y la Gerencia de Servicios Sociales y aprobado por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco.

*Obligaciones de la entidad:*

- En la justificación de la financiación del personal técnico deberá desglosarse, en su caso, el concepto de "Complemento de Coordinación".
- Contratar el personal administrativo de apoyo y sustituir las bajas y reducciones de jornada del personal técnico financiado por este acuerdo Marco, en caso de darse, de la forma más rápida posible y en todo caso, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de inicio de la baja o reducción de la jornada.
- Cumplir los criterios de prioridad de atención, en los siguientes términos:
  - a) En relación con el acceso y seguimiento de la Renta garantizada de ciudadanía, la elaboración de los informes sociales y el PII, en su caso, deberán realizarse en el plazo máximo de un mes. El seguimiento del PII se realizará en los plazos previstos en el mismo, y, en cualquier caso, una vez al año.
  - b) En relación con la valoración de dependencia: la elaboración de los informes de valoración deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días y los informes para dictamen deberán realizarse en un plazo no superior a 15 días.
- Presentación de los proyectos y fichas de evaluación en el modelo establecido en el Plan Concertado con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para cada uno de los periodos.
- Compromiso de compartir la información de las personas usuarias de los servicios sociales conforme a los criterios acordados en el documento aprobado para este fin.
- Coordinación con profesionales del Sistema de Salud.
- Seguimiento económico de obligaciones y pagos de acuerdo con el modelo y plazos que se establezcan.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D008483D, A9D9E8367B363792D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sede.gob.es/verificafirmas>. Firmado por: 1\_25\_497\_VATES-P4701100B-ONAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIAL NUMERO-P4701100B-OU-SELO ELECTRONICO, OU-101420105, OU-OPCIONA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO-ONAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L-ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST-VALLADOLID, C-ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



## 2.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA. ENCOMENDADO A LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

### 2.1.- Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a Personas en situación de Dependencia y/o Discapacidad (EPAP)

#### *Objeto:*

Colaborar en la financiación de personal técnico para el desarrollo de programas de intervención social en el domicilio y el ámbito comunitario, con personas en situación de dependencia y/o discapacidad tras la oportuna evaluación de la situación de necesidad, así como la de sus personas cuidadoras. La actuación profesional estará dirigida a la detección, diagnóstico, valoración, planificación de caso y seguimiento de las necesidades sociales tanto individuales como colectivas.

#### *Parámetros de distribución:*

##### a) *Objetivos:*

- Apoyar y reforzar, en las tareas de orientación y consulta, a las personas dependientes y/o con discapacidad sobre prestaciones y recursos específicos adecuados a sus necesidades, para conseguir su plena inclusión social.
- Detección de personas víctimas de violencia machista.
- Apoyar a los y las profesionales del CEAS en la elaboración del Plan de Intervención Personal, así como en el plan de cuidados, en coordinación con otros/as profesionales implicados.
- Desarrollo de intervenciones de carácter específico, incluidas en el Plan de Intervención, de entrenamiento en actividades básicas de la vida diaria (ABVD) y habilidades sociales, manejo de la discapacidad y/o dependencia, enfermedad mental y procesos de recuperación funcional y social, proporcionando una adecuada cobertura de sus necesidades que facilite su plena inclusión social.
- Prestar apoyo a las personas cuidadoras y familiares en el afrontamiento y manejo de la situación, en la prevención de la sobrecarga física y emocional, así como, la intervención en situaciones de crisis.
- Atender situaciones de conflictividad familiar y/o aquellas que impliquen riesgo o problemas de violencia familiar, relacionados con la persona objeto del programa.
- Preservar la autonomía de las personas que viven solas, especialmente de colectivos específicos que se pueden encontrar en situaciones de mayor dificultad ante una soledad no deseada, capacitándolas para afrontar los problemas de soledad, mejorar su competencia social y promover la realización de actividades de la vida diaria y promover estilos de vida saludable.
- Coordinación con los recursos que intervienen en situaciones de dependencia y/o discapacidad.
- Coordinación con los recursos que intervienen en situaciones de violencia machista, si se detectarán víctimas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ,AB0D90D483DA9D363792D1D75915DBE), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayuntamiento-arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=firmas> Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97-VATES-P4701100B-ON=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=P4701100B-OU=SELO ELECTRONICO,OU=L014201005,OU=OPCION DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO,OU=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA,L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA,ST=VALLADOLID,C=ES (CN=ACCYCA-120,OU=PKIACCY,OU=ACCY,C=ES) et.



- Asesorar a los profesionales de CEAS en las tareas de valoración de personas con discapacidad y en situación de dependencia y detección de víctimas de violencia machista.

b) *Programas:*

Programa de Atención a Personas Dependientes y/o con Discapacidad.

**2.2.- Servicio de Ayuda a Domicilio.**

*Objeto:*

Financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

*Parámetros de Distribución:*

a) *Objetivos:*

Facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, permaneciendo en su entorno habitual de vida, contribuyendo a la cobertura de sus necesidades de atención social que facilite su plena inclusión social, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socioeducativo, doméstico y/o social.

b) *Modalidades:*

- Servicio de atención en el domicilio.
- Servicio de comida a domicilio.

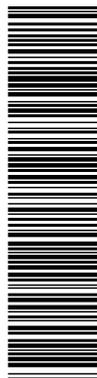
El módulo será la suma de las cuantías previstas en el párrafo anterior, más el 10% de aportación de la Corporación Local, deducida la aportación de los usuarios.

Las Entidades Locales podrán además disponer la financiación complementaria adicional que consideren oportuna para la atención y mejora de la prestación.

- Intensidad horaria establecida en el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y en la Orden FAM/727/2021, de 10 de junio que modifica la Orden FAM/5/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.

*Obligaciones de la entidad:*

- La aportación financiera de la corporación local será como mínimo la que establece el art. 110.6 de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Establecer la obligación a las posibles personas usuarias del servicio, de presentar solicitud de valoración de Grado de Dependencia, excepto cuando la situación de falta de autonomía es temporal o se dirige a familias en riesgo de exclusión social o menores.
- La Orden FAM/1115/2023 de 15 de septiembre, por la que se modifica la orden FAM/6/2018 de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO090D8483DA9DE8367B363792D1D75915DBE), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sede.gob.es/validador/validador.do?accion=validar>. Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97 - VATES-PA7011008-ONAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIAL NUMERO-PA7011008-OU-SELO ELECTRONICO, OU-101420105, OU-OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO ONAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L-ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST-VALLADOLID, C-ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales,

En ella se recogen los nuevos intervalos de intensidad del servicio de ayuda a domicilio aprobados por el Real Decreto 675/2023 de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Las nuevas intensidades:

Grado de dependencia	Intensidad horaria
Grado I	20 – 37 h.
Grado II	38 – 64 h.
Grado III	65 – 94 h.

Son directamente aplicables a los nuevos expedientes que se resuelvan por las Corporaciones Locales, aunque la resolución de la Gerencia de Servicios Sociales se hubiera dictado con arreglo a la normativa anterior.

Para las personas que ya sean usuarias del servicio, la adaptación a las nuevas intensidades se realizará a instancia de la persona interesada.

– Mantenimiento del Listado de personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, con carácter mensual, utilizando para ello la aplicación informática PSAD que está integrada en SAUSS /, presentado al mes siguiente de la finalización del periodo de recogida de datos certificado comunicando que los datos grabados en la aplicación son los correctos, así como trimestralmente el modelo de financiación, firmados por el responsable de la Entidad.

– Presentación de los proyectos y fichas de evaluación en el modelo establecido en el Plan Concertado con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para cada uno de los periodos.

– El Servicio de Ayuda a Domicilio deberá estar acreditado, conforme a la ORDEN FAM/219/2020, de 20 de marzo, por la que se regula la acreditación del Servicio de Ayuda a domicilio en Castilla y León.

– Seguimiento económico de obligaciones y pagos de acuerdo con el modelo y plazos que se establezcan.

– Tal como prevé la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en su Artículo 17, cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, se concederá, una prestación económica vinculada al servicio, en función del grado y nivel de dependencia y de la capacidad económica de la persona beneficiaria.









Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D0D08483D, A9DE836792D1D75915DBE), generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sjccayto.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=chilias> Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97, VATES: P4701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=P4701100B, OU=SELO ELECTRONICO, OU=L01420105, OU=OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



memoria estadística de los resultados, que contendrá: la fecha de resolución de la prestación, el estado de la misma, el o los conceptos por los que se concede y la cuantía.

- El plazo máximo para la resolución y, en su caso, abono, no será superior a un mes desde la fecha de inicio del procedimiento.
- Seguimiento económico de obligaciones y pagos de acuerdo con el modelo y plazos que se establezcan.

### 3.3.- Prestación Económica frente a Situaciones de Deuda Hipotecaria

#### Objeto:

Prevenir situaciones de exclusión derivadas del riesgo de pérdida de la vivienda habitual, mediante ayudas económicas dirigidas a hacer frente a la cuota hipotecaria y otros gastos específicos relacionados con la vivienda habitual, en situaciones de sobreendeudamiento y/o insolvencia de aquellas familias con todos los miembros en paro, conforme con lo establecido en la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica.

Esta cuantía irá destinada a cubrir, entre otros, la financiación de cuotas hipotecarias, de gastos ordinarios de novación del préstamo hipotecario, o de resolución del mismo en los casos de dación del pago (tasación, notaría, gestoría y registro), puesta al día de cuotas vencidas cuando la deuda imposibilite los acuerdos con la entidad financiera o suponga riesgo inminente de inicio de ejecución hipotecaria, levantamientos de embargos de pequeña cuantía y gastos de mudanza y alquiler en los casos en los que se vaya a producir finalmente el desahucio.

#### Parámetros de Distribución:

##### a) Objetivos:

- Prevenir o evitar la pérdida de la vivienda habitual, motivada por los impagos del préstamo hipotecario, de aquellas personas o familias en situación de vulnerabilidad social.
- Contribuir a paliar las consecuencias de riesgo de exclusión que supone el desahucio como resultado de la ejecución del préstamo hipotecario.

##### b) Programas:

Prestaciones económicas frente a situaciones de deuda hipotecaria.

##### c) Criterios para la financiación:

Lo establecido en el art. 48 de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León.

##### a) Criterios para la determinación de la cuantía:

Se determinará en función de la demanda de atención del Servicio Integral de Apoyo a Familias en riesgo de desahucios y sin superar el 65% para los gastos derivados del servicio.

#### Obligaciones de la entidad:

- La aportación financiera de la corporación local será como mínimo la que establece el Art. 110.6 de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0008483D, A9DE367B363792D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sivaparroto.es/portal/validarDocumento.aspx?opcion=validar> Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97, VATES: P4701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=P4701100B, OU=SELO ELECTRONICO, O=U=OPCION DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



- Los criterios y condiciones esenciales de acceso a la prestación económica extraordinaria y procedimiento de concesión frente a situaciones de deuda hipotecaria, según lo establecido en la LEY 4/2018, de 2 de Julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica

- Presentación de los proyectos y fichas de evaluación en el modelo establecido en el Plan Concertado con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para cada uno de los periodos.

- Mantener actualizada la grabación de las prestaciones en la aplicación informática SAUSS, de modo que se garantice la extracción de un listado de estas que servirá como memoria estadística de las resultas, que contendrá: la fecha de resolución de la prestación, el estado de esta, el o los conceptos por los que se concede y la cuantía.

- El plazo máximo para la resolución y, en su caso, abono, no será superior a un mes desde la fecha de inicio del procedimiento.

- Seguimiento económico de obligaciones y pagos de acuerdo con el modelo y plazos que se establezcan.

### 3.4.- Prestación Económica de apoyo a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad.

#### Objeto:

Financiación de las prestaciones económicas de apoyo, destinadas a atender las necesidades básicas en situación de urgencia social para mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad.

#### Parámetros de Distribución:

##### a) Objetivos:

Atención necesidades básicas de apoyo a la mujer embarazada en situaciones de urgencia social con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

##### b) Programas:

Prestaciones económicas para la cobertura de necesidades básicas en situaciones de urgencia social, específicamente dirigidas a la mujer embarazada en situación vulnerable

##### c) Criterios para la financiación:

Lo establecido en el art. 48 de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León.

##### d) Criterios para la determinación de la cuantía:

Se determinará en función de la demanda de esta prestación, y sin superar el 65% para los gastos derivados del servicio.

#### Obligaciones de la entidad:

- La aportación financiera de la corporación local será como mínimo la que establece el Art. 110.6 de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D008483D, A9DE357B3637792D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sva.es/verificadorDocumentos> o en el sitio de acceso público: <https://sede.sva.es/verificadorDocumentos>. Firmado por: 1\_25\_497-VATES-P4701100B-CON=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIAL=NUMBEP-P4701100B-OU=SELO ELECTRONICO, OUI=LO1420105, OU=OPCIONA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



- Fomentar la integración social activa.
- Potenciación de la comprensión del contexto familiar y de otros contextos de desarrollo cercanos y relevantes.
- Promover la igualdad de oportunidades para los adolescentes que corren peligro de sufrir pobreza o exclusión social

b) Programas:

Intervención con adolescentes (12 a 16 años) con una programación de actividades que se amolde a las peculiaridades del grupo y sus intereses.

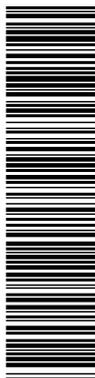
c) Criterios para la concesión:

- Trabajar con grupos de adolescentes, dirigidos a abordar recursos y habilidades sociales que les permita potenciar su pleno desarrollo personal.
- Fomentar la participación en estos grupos, de adolescentes en situación de riesgo.
- Disponer de personal especializado y con experiencia en dinámicas con adolescentes, que será el responsable de dirigir los grupos.
- Funcionar con carácter estable, dentro de una programación anual de los CEAS o zona donde vaya a desarrollarse.

Obligaciones de la entidad:

- Disponer de personal especializado y con experiencia en dinámicas con adolescentes; dicho personal será el responsable de dirigir los grupos.
- Destinar al menos 1.500 € anuales, por grupo, en las actividades a realizar (acampadas, marchas, visitas culturales... que se establecen en el Programa).
- Certificar la justificación el número de grupos realizados.
- Avance de los datos básicos anuales del programa a 30 de diciembre de 2024, a 30 de diciembre de 2025, a 30 de diciembre de 2026 y a 30 de diciembre de 2027, para cada uno de los periodos.
- Elaborar memoria del programa de acuerdo al modelo establecido, cuyo plazo de presentación máximo será el 1 de marzo de 2025, el 28 de febrero de 2026, el 28 de febrero de 2027 y el 28 de febrero de 2028, para cada uno de los periodos respectivamente.
- Ejecutar el programa en los términos que se establecen.
- Difundir del programa a nivel local y de zona.
- Ejercer las tareas de coordinación a nivel local que sean necesarias para una correcta ejecución del programa.
- Incorporar a los programas, con carácter prioritario, a los adolescentes de más riesgo y que puedan beneficiarse del mismo.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D008483D, A9D8E8363792D1D75915DBE), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayuntamiento-arroyo-de-arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=firmas> Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97-VATES-PA701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=PA701100B, OU=SELO ELECTRONICO, OU=L01420105, OU=OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



- Preservar la integridad de la familia, evitando la separación de los niños y niñas o procurando el regreso del/de la menor de edad a su casa si estuviera separado de sus padres, especialmente en los casos de mayor riesgo y para los que es imprescindible la intervención para evitar la separación del niño y de la niña.
- Prestar apoyo a las familias monoparentales en el cumplimiento de sus funciones parentales y para la superación de la situación de dificultad social en la que se encuentran.
- Ofrecer apoyo psico-social a las mujeres en situación de alto riesgo, embarazado, etc.
- Intervenir o realizar actuaciones de tipo preventivo con aquellas familias en las que se haya detectado problemas de violencia familiar en su seno o en riesgo.
- Sustituir las bajas y reducciones de jornada del personal técnico financiado por este Programa en el Acuerdo Marco, en caso de darse, de la forma más rápida posible y en todo caso, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de inicio de la baja o reducción de la jornada.
- Colaborar con la administración regional en la atención a las personas menores de edad infractores con medidas de intervención en medio abierto en aquellas localidades donde no hay servicios específicos para este fin.
- Atender las problemáticas relacionadas con los procesos de conflictividad familiar y situaciones que impliquen un riesgo de ruptura de la familia respecto de menores en situaciones de desprotección.
- Promover la igualdad de oportunidades para los niños, niñas y adolescentes que corren peligro de sufrir pobreza o exclusión social.
- Detección de situaciones de violencia machista y coordinación, si fuera necesario, con los recursos existentes.
- Detectar situaciones de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, orientar y acompañar en las actuaciones precisas para la denuncia y en la derivación, si así procede, para la intervención terapéutica especializada para realizar la coordinación y derivación a los recursos necesarios para su denuncia y para la intervención terapéutica.

b) Programas:

- De apoyo a los profesionales del CEAS en la valoración y en la planificación de la intervención de los y las menores en situación de riesgo.
- De apoyo a la familia en situaciones especiales y de menores de edad infractores/as con medida de intervención en medio abierto.
- Para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
- Para el apoyo a familias monoparentales o a mujeres embarazadas en situación de riesgo.
- Para el apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar o en riesgo.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO090D8483D, A9DE837B353792D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayuntamiento-arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=externa> Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97-VATES-PA701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=PA701100B, OU=SECCION ELECTRONICA, OU=OFICINA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



- Para capacitar a las familias en la correcta atención a sus hijos desarrollando pautas de atención básica y prácticas educativas adecuadas a la atención del niño.
  - De orientación familiar en situación de conflictividad, riesgo de ruptura familiar o divorcio respecto de menores en situaciones de desprotección.
  - De orientación y acompañamiento en los casos de violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes.
- c) Criterios para la concesión:*
- Disponer de un equipo técnico especializado compuesto, al menos, por un/a psicólogo y dos educadores/as familiares (con titulación media: trabajador/a social, maestro/a, educado/a social y otras titulaciones semejantes).
  - Realizar intervenciones de apoyo a familias que se encuentran en situaciones especiales: desfavorecidas, en situación de riesgo de exclusión social, monoparentales, con episodios de violencia familiar, en proceso de ruptura familiar, inmigrantes.
  - Intervenir con familias y niños/as que se encuentran en situación de riesgo.
  - Atender a familias de niños, niñas y jóvenes con expediente de protección derivados por la administración regional.
  - Ofrecer intervenciones psico-sociales, de carácter integral, en total coordinación con los y las profesionales de las gerencias territoriales de servicios sociales, de los CEAS y otros servicios y recursos comunitarios, además del voluntariado de la zona.
  - Realizar actuaciones socioeducativas en el domicilio familiar.
  - Aceptar el intercambio de información, supervisión, seguimiento y evaluación establecidos por las gerencias territoriales de servicios sociales.
  - Ajustar las actuaciones a los procedimientos, plazos y previsiones específicas que, para el desarrollo de los objetivos señalados, se concreten en el protocolo que establezca la Gerencia de servicios sociales.
  - Que en lo relativo a la temporalidad del proyecto se dé continuidad y estabilidad al programa.
  - El grado de implicación de la entidad local en el programa y el presupuesto que destina al mismo.
- Obligaciones de la entidad:*
- Presentación de proyectos y fichas de evaluación en el modelo establecido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para cada uno de los periodos.
  - Avance de los datos básicos anuales del programa a 30 de diciembre de 2024, a 30 de diciembre de 2025, a 30 de diciembre de 2026 y a 30 de diciembre de 2027 para cada uno de los periodos respectivamente, con la memoria de Personal, de acuerdo con el modelo establecido.





Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D008483D, A9DE8367B363792D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sva.gob.es/validador> o en la dirección <https://sede.sva.gob.es/validador>. Los documentos electrónicos firmados por: 1, 2, 5, 4, 97, VATES-P4701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=P4701100B, OU=SELO ELECTRONICO, OU=L01470105, OU=OPCIONA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



*Parámetros de Distribución:*

*a) Objetivos:*

La permanencia de las personas menores de edad con su familia, apoyando a ésta en sus responsabilidades de atención para con ella, que se orientará a compensar las limitaciones de autonomía y las carencias obstaculizadoras de la integración familiar mediante ayudas profesionales de tipo personal, socioeducativo, doméstico o social para la realización de las actividades cotidianas.

*b) Programas:*

- Servicio de Ayuda a Domicilio, regulado en el Decreto 269/1998, de 17 diciembre por el que se regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio.
- Comidas a domicilio (Catering).
- Apoyo en las tareas de atención a necesidades básicas de cualquier tipo (físicas, psíquicas, educativas, de cuidado, de acompañamiento, etc...) de menores de entre 0 y 17 años que se encuentren en situación de desprotección o sus familias con graves cargas.

*c) Criterios para la financiación:*

Lo establecido en el art. 48 g) de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León.

*Obligaciones de la entidad:*

- La aportación financiera de la corporación local será como mínimo la que establece el Art. 110.6 de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Se aplicará en el acceso a la prestación lo establecido en la Orden FAM 1057/2007, de 31 de mayo, por la que se regula el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León.
- La concesión de la prestación de Ayuda a Domicilio para Menores requerirá:
  - o Valoración de las necesidades de la familia respecto al cuidado de la persona menor o menores de la unidad familiar.
  - o Valoración de las necesidades de cada persona menor de la unidad familiar, cada una de las cuales podrá tener su propia prestación en función de sus necesidades.
  - o Previa propuesta del Equipo de segundo nivel, EPIF, cuando la persona menor se encuentre en situación de desprotección por riesgo grave, indicando en la misma las necesidades a observar en el Plan Individualizado.
- Las horas concedidas a cada usuario y usuaria se ajustarán a lo previsto en el Decreto 269/1998, de 17 diciembre por el que se regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio.

No obstante, lo anterior, la intensidad máxima de actuación para cada función referida podrá ampliarse el tiempo que resulte adecuado según las necesidades de cada caso, sin que en



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D008483DA9DE836379A2D1D75915DBE), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayuntamiento-arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=firmas> Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97 - VATES-PA7011008-ONAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIAL NUMERO-PA7011008-OU-SELO ELECTRONICO, OU-101470105-OU-OFFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO ONAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L-ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST-VALLADOLID, C-ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



ningún caso el tiempo máximo de prestación del servicio pueda exceder los límites señalados en el artículo 9.2 del Decreto 269/1998, de 17 de diciembre.

— Elaboración de una Memoria anual del Servicio de Ayuda a Domicilio a Menores conforme al modelo establecido y remisión de esta al Servicio de Protección a la Infancia, cuyo plazo de presentación máximo será el 15 de febrero de 2025, el 15 de febrero de 2026, el 15 de febrero de 2027 y el 15 de febrero de 2028 para cada uno de los periodos respectivamente.

#### 4.- PLANES LOCALES, PROGRAMAS PRIORITARIOS SOBRE DROGAS Y PREVENCIÓN DE TRASTORNOS ADICTIVOS SIN SUSTANCIA. ENCOMENDADO A LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

##### 4.1.- Planes locales sobre drogas.

###### Objeto:

Contribuir a la financiación de un técnico para la coordinación del Plan local sobre drogas.

###### Parámetros de distribución:

###### a) Objetivos:

Son funciones del técnico coordinador/a del Plan local sobre drogas las siguientes:

La información y asesoramiento a la ciudadanía sobre las competencias de la corporación local en materia de drogas.

La difusión, captación de participantes, especialmente en coordinación con los profesionales del sistema educativo y los servicios sociales básicos y especializados de su corporación local y otras entidades en las que estén presentes las familias, así como el seguimiento y evaluación de los programas de prevención familiar del consumo de drogas.

El apoyo a las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales y a la Consejería de Educación en la difusión, captación de centros, refuerzo y evaluación de los programas acreditados de prevención escolar, y en especial del programa Galilei en las localidades donde se desarrolle.

El apoyo y la captación de menores en el medio comunitario para su incorporación al programa Nexus, así como la coordinación para facilitar espacios en los que se realice el programa.

El impulso y realización, en coordinación con otros agentes y operadores de la comunidad, de las acciones clave previstas en la Guía práctica para reducir el consumo de alcohol.

El apoyo y la captación de menores y jóvenes con problemas de consumo de alcohol para su incorporación al Taller OH.com.

El apoyo y la captación de profesionales de hostelería, ocio nocturno y comercio para la participación en talleres de dispensación y venta responsable de alcohol.

El apoyo y la captación de alumnado de bachillerato o niveles educativos y edades equivalentes para su participación en talleres de reducción de los accidentes de tráfico y otros daños relacionados con el consumo de alcohol y otras drogas.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D008483D, A90DE8357B353792D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sjccarroyo.es/validador/validador.do?accion=validar>. Firmado por: 1\_25\_497-VATES-P4701100B-ONAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIAL NUMERO-P4701100B-OU-SELLO ELECTRONICO, OU-101470105, OU-OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO-ONAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L-ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST-VALLADOLID, C-ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



La recogida, tratamiento y resumen de los datos de las actuaciones desarrolladas por el Plan local sobre drogas que sean necesarios para la cumplimentación de las fichas correspondientes de cara a facilitar la posterior elaboración de la Memoria anual del Plan regional sobre drogas.

El impulso, coordinación y evaluación de las actuaciones previstas en el Plan local sobre drogas.

La participación en las actividades de coordinación a nivel local para promover la integración sociolaboral de las personas drogodependientes, en coordinación con los servicios sociales básicos y especializados, a través de las estructuras de coordinación creadas a tal efecto.

La participación a nivel técnico en las comisiones locales de coordinación establecidas en el artículo 36 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León y si fuera necesario en las comisiones provinciales a asistencia e integración sociolaboral.

El apoyo técnico a las entidades e instituciones que desarrollen actividades en materia de drogas en el ámbito territorial y competencial de la corporación local.

El impulso de la formación en materia de drogas del personal propio de la corporación local, profesionales de áreas relacionadas (especialmente a los profesionales de los servicios sociales básicos y específicos, juventud, deportes, cultura, policía municipal, ...)

Participación en los cursos organizados por el Comisionado Regional para la Droga, especialmente aquellos sobre las intervenciones a desarrollar o sobre las actuaciones de prevención basadas en la evidencia. Todo técnico coordinador deberá realizar la formación del Curriculum Básico Europeo.

La colaboración a nivel local en el desarrollo de estudios e investigaciones en materia de drogas promovidos o realizados por el Comisionado Regional para la Droga.

Desarrollo e impulso de reuniones de coordinación con los servicios sociales básicos y especializados de su coordinación, para presentar las líneas de actuación del Plan Local, así como para establecer canales de participación de las familias o los menores en dichos programas.

La promoción de la participación social en materia de drogas en el ámbito territorial y competencial de la corporación local.

Aquellas otras que puedan ser asignadas y que estén vinculadas a las competencias atribuidas a las corporaciones locales por la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León y a las actuaciones incluidas en el presente Acuerdo Marco.

*b) Criterios para la financiación.*

Las establecidas en el artículo 55 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León.

Disponer de al menos un técnico para la coordinación del Plan local sobre drogas con una dedicación total de media o jornada completa. El técnico deberá contar con formación universitaria en disciplinas sanitarias, sociales o educativas, preferentemente en psicología,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO000D8483D, A9DE8E3B363792D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.suaj.es/verificafirmas> o en el portal de acceso a los documentos de gestión de la ENCOMIENDA de ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALENUMBER=PA7011008,OU=SELLO ELECTRONICO,OU=L014201005,OU=OPCIONA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO,OU=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA,OU=ARROYO DE LA ENCOMIENDA,OU=ACCY,C=ES) al.



trabajo social, educación social, pedagogía, medicina, enfermería o sociología. Se admitirán titulaciones universitarias en otras disciplinas solamente en aquellos casos de profesionales que viniesen desempeñando la función de técnico coordinador con anterioridad al 1 de enero de 2024. Además de la citada titulación universitaria, será necesaria formación complementaria en el campo de las drogodependencias, especialmente en el ámbito de la prevención.

*c) Criterios para la determinación de la cuantía económica.*

En función de las disponibilidades presupuestarias existentes y del grupo profesional y dedicación del técnico coordinador, la financiación responderá a los siguientes módulos:

43.468,00 euros anuales, cuando la coordinación del Plan local sobre drogas recaiga en un profesional con contrato del Grupo I con titulación superior a jornada completa durante un año, o la parte proporcional a su dedicación y periodo de contratación cuando éstos sean inferiores.

33.261,00 euros anuales, cuando la coordinación del Plan local sobre drogas recaiga en un profesional del Grupo II con contrato con titulación de grado medio a jornada completa durante un año, o la parte proporcional a su dedicación y periodo de contratación cuando éstos sean inferiores.

*Obligaciones de la entidad:*

Tener aprobado un Plan local sobre drogas, de acuerdo con las funciones atribuidas a las entidades locales por la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, y con los criterios, directrices y medidas de coordinación general establecidas en el Plan regional sobre drogas.

Aportar los medios personales y materiales, así como los fondos complementarios que sean precisos para el desarrollo del Plan local sobre drogas o adiciones.

En la justificación de la contratación de la persona encargada de la coordinación del Plan local sobre drogas se indicará su nombre, titulación académica, tipo de contrato (Grupo I o Grupo II), dedicación semanal y el periodo de tiempo en el que ha estado contratada. En el caso de que en la Gerencia de Servicios Sociales Comisionado Regional para la Droga, no conste la titulación del técnico coordinador del Plan, ésta deberá ser acreditada documentalmente con la justificación.

Cumplir los criterios de formación del coordinador del Plan.

Sustituir las bajas y reducciones de jornada de la persona encargada de la coordinación del plan, en caso de producirse, de la forma más rápida posible y en todo caso, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de inicio de la baja o reducción de jornada.

Seguimiento económico de obligaciones y pagos, de acuerdo con el modelo y plazos que se establezcan.

Elaborar una Memoria anual del Plan local sobre drogas de acuerdo con el modelo establecido, con indicación de las actividades realizadas, hayan sido éstas o no objeto de la presente financiación, y de los resultados obtenidos, cuya presentación se deberá realizar como máximo, el 31 de enero del año siguiente a la ejecución de las actuaciones.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO09008483DA9DE357B363792D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sede.sede.gob.es/verificafirmas>. Firmado por: 1\_25\_497-VATES-PA701100B-ONAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIAL NUMERO=PA701100B-OU-SELO ELECTRONICO, OU=14120105-OU-OPCIONA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO-ONAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120,OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



Programa de competencia familiar (PCF), dirigido a familias vulnerables con hijos e hijas de 14 a 16 años.

*c) Criterios para la financiación.*

Los establecidos en el artículo 55 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León.

Disponer de personal técnico para aplicar el programa Moneo con titulación universitaria en psicología, pedagogía, medicina, sociología, trabajo social, educación social o enfermería, y con formación específica acreditada por el Comisionado Regional para la Droga para realizar el programa.

El programa Moneo también podrá ser aplicado por la persona encargada de la coordinación del Plan local sobre drogas siempre que éste haya recibido previamente formación específica para realizar el programa en cursos acreditados por el Comisionado Regional para la Droga.

Disponer de personal técnico para aplicar los programas Dédalo y PCF con titulación universitaria en psicología y con experiencia en el trabajo con familias, adolescentes y grupos, así como en la utilización de métodos interactivos de aprendizaje y de técnicas de trabajo en grupos. Asimismo, deberá haber recibido previamente formación específica acreditada por el Comisionado Regional para la Droga para realizar estos programas.

El programa Dédalo y PCF también podrá ser aplicado por la persona encargada de la coordinación del Plan local sobre drogas, siempre que cuente con experiencia en el trabajo con familias, adolescentes y grupos, así como en la utilización de métodos interactivos de aprendizaje y de técnicas de trabajo en grupos. Asimismo, deberá haber recibido previamente formación específica acreditada por el Comisionado Regional para la Droga para realizar el programa.

Para aplicar los programas Dédalo y PCF es recomendable contar con un monitor/a auxiliar con titulación universitaria en educación social, trabajo social u otras titulaciones afines en el campo sanitario, social o educativo. Asimismo, deberá contar con experiencia en la intervención con familias, adolescentes y grupos y con formación específica acreditada por el Comisionado Regional para la Droga para realizar estos programas.

Disponer de servicios acreditados de intervención con menores y jóvenes con consumo problemático de drogas y sus familias (prevención familiar indicada/recurso de referencia de prevención) y por tanto del personal necesario y su correspondiente dedicación.

*Obligaciones de la entidad:*

Tener aprobado un Plan local sobre drogas, de acuerdo con las funciones atribuidas a las entidades locales por la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, y con los criterios, directrices y medidas de coordinación general establecidas en el Plan regional sobre drogas.

Aportar los medios personales y materiales, así como los fondos complementarios que sean precisos para el desarrollo de los programas de prevención familiar del consumo de drogas objeto de financiación.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ,AB0D90D8483D9A9E83637792D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sva.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=chilanes> Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97, VATES:PA701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=PA701100B, OU=SELO ELECTRONICO, OU=141470105, OU=OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120,OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



Realizar los programas de acuerdo con los criterios y directrices técnicas que se establezcan por la Gerencia de Servicios Sociales a través del Comisionado Regional para la Droga.

Facilitar la capacitación previa de los profesionales encargados de aplicar los programas dentro de los planes de formación que al efecto organice la Junta de Castilla y León y la propia corporación local.

Cumplir los criterios de formación de los profesionales encargados de aplicar los programas.

Llevar a cabo las tareas de evaluación y seguimiento de los programas que se determinen.

Elaborar una Memoria anual de los programas y actuaciones de acuerdo con el modelo establecido por el Comisionado Regional para la Droga, con indicación de las actividades realizadas, hayan sido éstas o no objeto de la presente financiación, y de los resultados obtenidos, cuya presentación se deberá realizar como máximo, el 31 de enero del siguiente año de ejecución.

Seguimiento económico de obligaciones y pagos de acuerdo con el modelo y plazos que se establezcan.

**B) Reducción del consumo de alcohol, otras drogas y de sus problemas asociados, especialmente en menores de edad y otros colectivos de riesgo.**

*Objeto:*

Desarrollo de las acciones previstas en la Guía práctica para reducir el consumo de alcohol, otras actuaciones de prevención basadas en la evidencia o de intervención con colectivos de riesgo y apoyo a asociaciones rurales de alcohólicos rehabilitados para la reinserción social de personas dependientes del alcohol.

*Parámetros de distribución:*

*a) Objetivos.*

Reducir las principales consecuencias negativas derivadas del consumo excesivo de bebidas alcohólicas y otras drogas, incluido el uso inadecuado de hipnosedantes en la población adulta, como son los accidentes de tráfico, las urgencias hospitalarias y los problemas de sociales y de salud asociados al consumo.

Retrasar la edad de inicio en el consumo y reducir considerablemente la accesibilidad al alcohol y otras drogas en los menores de 15 años.

Reducir los consumos de bebidas alcohólicas y otras drogas, especialmente los de mayor riesgo, como los consumos intensivos de alcohol (barracheras, atracones y urgencias hospitalarias relacionadas).

Promover la reinserción social de personas rehabilitadas o en proceso de rehabilitación de su adicción al alcohol en zonas rurales.

*b) Programas.*

Desarrollo de las siguientes acciones prioritarias previstas en la Guía práctica para reducir el consumo de alcohol y otras actuaciones de prevención del consumo de tabaco y sus



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, AB0D90D8483D9A9DE83637942D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sva.arroyo.es/verificadorDocumentos> o <https://sede.sva.arroyo.es/verificadorDocumentos> Firmado por: 1\_25\_497\_VATES-P4701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=P4701100B, OU=SELO ELECTRONICO, OU=14120105, OU=OPCIONA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



derivados, bebidas energéticas, cannabis e hipnosedantes sin receta basadas en la evidencia o con colectivos de riesgo:

Formación de responsables municipales y provinciales para reforzar la voluntad política de reducir el consumo de alcohol y sus consecuencias en sus localidades.

Realización de foros de alcaldes y alcaldesas de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes con el fin de alcanzar acuerdos o compromisos municipales sobre actuaciones concretas en el ámbito de sus competencias y de promover experiencias piloto que puedan servir de referente de buenas prácticas.

Captación y formación de jóvenes con capacidad de influencia y comprometidos con la prevención para estimular en las redes sociales una corriente crítica de opinión sobre el modelo de ocio imperante que asocia diversión, relaciones interpersonales y consumo de alcohol y otras drogas, utilizando para ello mensajes y estrategias diseñadas por la propia población juvenil.

Realización de intervenciones breves por parte de mediadores de prevención en "botellones", fiestas patronales y festivales para informar a la población consumidora de los riesgos asociados al consumo de alcohol y de otras drogas, acompañadas de actuaciones sobre el contexto para reducir la violencia y los comportamientos perturbadores.

Formación de empresarios y trabajadores de hostelería, establecimientos comerciales y locales de ocio nocturno para la dispensación y venta responsable de alcohol, acompañada en estos últimos locales de protocolos acreditados de servicio responsable y seguridad, especialmente cuando en estos sea frecuente la concentración de un número elevado de clientes (DRA).

Formación de empresarios o trabajadores de supermercados, hipermercados y tiendas para promover una venta responsable de alcohol.

Realización de talleres sobre consumo de alcohol y de otras drogas y seguridad vial dirigidos al alumnado de autoescuelas y de otros ámbitos educativos en edades próximas a la legalmente establecida para la obtención de la licencia de conducir vehículos a motor [TRAF].

Realización de intervenciones breves en peñas con local o lugares similares (locales cerrados) mediante mediadores de prevención, o talleres de prevención con adolescentes y jóvenes que acuden a estos locales.

Realización del taller OH.com para la sensibilización y reducción del consumo de alcohol en adolescentes y jóvenes que han experimentado problemas sociales y sanitarios por el abuso de bebidas alcohólicas.

Aplicación individual de medidas estructuradas y específicamente diseñadas para la reeducación preventiva de menores que hayan sido multados por infracciones a la Ley 3/1994, de 29 de marzo de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León. Siendo necesaria la presentación del proyecto con anterioridad.

Formación de agentes de la policía municipal, guardia civil y órganos municipales de inspección para reforzar las acciones de control y su papel como agentes preventivos.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ,AB0D90D8483DA9DE83792D1D75915DBE), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayuntamiento-arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=firmas> Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97, VIA TES, P4701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=P4701100B, OU=SECCION ELECTRONICA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120,OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



Formación de mediadores juveniles, monitores de ocio y tiempo libre y otro tipo de mediadores para la prevención del consumo de alcohol y de otras drogas en menores y jóvenes en el marco de programas de intervención comunitaria.

Formación de otros mediadores que trabajan como agentes de salud con población adolescente o joven (CEAs, educadores de colectivos con necesidades especiales, pediatras con implicación comunitaria...). Siendo necesaria la presentación de las propuestas formativas con anterioridad.

Colaboración con la industria del ocio y del entretenimiento para promover la existencia de locales e instalaciones polivalentes libres de alcohol y de otras drogas, que oferten actividades lúdicas saludables y atrayentes como alternativas a los bares, discotecas y tonas de "botellón", y en cuyo diseño, organización y difusión participen activamente los jóvenes. Dentro de esta acción podrán tener cabida actividades de ocio alternativo específicamente diseñadas con una finalidad preventiva y que refuercen los factores de protección frente al consumo de drogas. Siendo necesaria la presentación del proyecto a desarrollar con anterioridad.

Desarrollo de programas multicomponente de prevención comunitaria que incluyan estructuras de apoyo, coordinación e impulso de los programas acreditados de prevención escolar y familiar; formación de líderes de la comunidad; control de la oferta; ocio de bajo riesgo; dispensación responsable de bebidas alcohólicas y un componente de sensibilización e información a la comunidad sobre los riesgos del consumo de alcohol y de promoción de la participación en las actividades programadas. Siendo necesaria la presentación del proyecto a desarrollar con anterioridad.

Incorporación de formación y de un protocolo de derivación desde la policía local o la guardia civil al programa Ícaro alcohol cuando los casos de intoxicaciones etílicas en menores de edad no se deriven a los recursos sanitarios formación de los profesionales (talleres 4 horas). Siendo necesaria la presentación del protocolo y la propuesta formativas con anterioridad.

Formación de los profesionales de las unidades de soporte básico de las ambulancias de SACYL de la provincia o de otros profesionales sanitarios que trabajen en ambulancias en eventos de ocio o culturales en los que pueda haber casos de menores con intoxicaciones etílicas, en la intervención breve del Programa Ícaro alcohol (talleres de 6 horas).

Formación del alumnado de los ciclos formativos de urgencias y emergencias en el programa Ícaro alcohol y en el aumento de la percepción del riesgo del consumo de alcohol (taller de 3 horas).

Desarrollo del Taller ¿Drogas qué? con alumnado universitario o con otros colectivos con edades equivalentes (17-20 años) en el medio comunitario (taller 6 horas).

Desarrollo de talleres de prevención del consumo de drogas en jóvenes y adultos con discapacidad intelectual (4 horas). Presentar el proyecto.

Realización de talleres con personas mayores de 65 años para reducir el consumo de tabaco, alcohol e hipnosedantes (4 horas).

Realización de actuaciones directamente relacionadas con la prevención del consumo de drogas en programas de educación de calle o programa específicos con menores en situación



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, AB0D90D8483DA9D8E8363792D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sjccm.es/sede/verificarDocumento>.  
LA ENCOMIENDA, SERIAL NUMERO=PA7011008, OJ=SELLO ELECTRONICO, OJ=101420105, OU=OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



de riesgo u otros colectivos de riesgo, con una intensidad proporcional a la duración del programa (mínimo sesiones quincenales o 6 sesiones de una hora). Presentar el proyecto.

*c) Criterios para la financiación.*

Los establecidos en el artículo 55 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León.

Disponer de personal técnico formado para realizar las acciones prioritarias objeto de financiación.

Continuidad y cobertura de las acciones prioritarias en años anteriores.

Número y diversidad de las entidades, instituciones y organizaciones de la comunidad con las que se realiza una acción coordinada.

Sólo se considerarán como intervención grupal aquellas en las que finalicen un mínimo de 5 personas.

*Obligaciones de la entidad:*

Tener aprobado un Plan local sobre drogas, de acuerdo con las funciones atribuidas a las entidades locales por la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, y con los criterios, directrices y medidas de coordinación general establecidas en el Plan regional sobre drogas.

Aportar los medios personales y materiales, así como los fondos complementarios que sean precisos para el desarrollo de las acciones prioritarias objeto de financiación. En el caso del programa de prevención indicada disponer al menos de un psicólogo para atender los casos, durante todo el año.

Realizar las actividades subvencionadas de acuerdo con la Guía práctica para reducir el consumo de alcohol aprobada por la Sección de la Red de Planes sobre drogas o aquellas otras basadas en la evidencia que se hayan incluido en la presente adenda.

Proporcionar apoyo económico a las asociaciones rurales de alcohólicos rehabilitados de la provincia al menos por la cuantía por la que se financia a la entidad local.

Facilitar la capacitación de los profesionales encargados de realizar las acciones prioritarias dentro de los planes de formación que al efecto organice la Junta de Castilla y León y la propia Corporación Local.

Cumplir los criterios de formación de los profesionales encargados de realizar las actividades prioritarias subvencionadas.

Llevar a cabo las tareas de evaluación y seguimiento de las actividades subvencionadas que se determinen.

Elaborar una Memoria anual de la implementación de la Guía práctica para reducir el consumo de alcohol, de acuerdo con el modelo establecido, con indicación de las actividades realizadas, hayan sido éstas o no objeto de la presente financiación, y de los resultados obtenidos, cuya presentación se deberá realizar como máximo, el 31 de enero del siguiente año de ejecución de las actuaciones.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D008483D, A9DE8367B363792D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayuntamiento-arroyo.es/validador/validarDocumento.asp?accion=validar> Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97, VATES-PA7011008, ON-AAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=PA7011008, OUL-SELO ELECTRONICO, OUL-101470105, OUL-OPCIONA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO O-AAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L-ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST-VALLADOLID, C-ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



Seguimiento económico de obligaciones y pagos de acuerdo con el modelo y plazos que se establezcan.

#### 4.3.- Sensibilización, información y prevención de comportamientos de riesgo relacionados con los trastornos adictivos sin sustancia.

##### Objeto:

Colaborar en la financiación de programas en el ámbito comunitario de sensibilización, información y prevención de comportamientos de riesgo relacionados con los trastornos adictivos sin sustancia, especialmente en menores, jóvenes y adultos vulnerables.

##### Parámetros de distribución:

##### a) Objetivos.

Favorecer una conciencia social sobre los riesgos y daños provocados por los trastornos adictivos por conductas de juego y el uso problemático de las TRIC (Tecnologías de las Relaciones, la información y la comunicación), aumentando la percepción de riesgo asociada a los mismos.

Promover actitudes, creencias y habilidades personales que reduzcan la vulnerabilidad frente a los trastornos adictivos por conductas de juego y uso problemático de las TRIC.

Fomentar un uso saludable de las TRIC y de los videojuegos que sea compatible con otras alternativas de ocio sanas.

##### b) Programas:

Programas o talleres específicamente diseñados para prevenir los trastornos adictivos por apuestas, juegos de azar y videojuegos, así como por el uso problemático de las TRIC, que entre otros podrán incluir los siguientes componentes:

- 1.- Sensibilización e información a través de materiales impresos, audiovisuales, medios de comunicación y/o medios digitales.
- 2.- Realización de las sesiones complementarias sobre pantallas diseñadas para los Programas Moneo (una sesión) y Dédao (tres sesiones).
- 3.- Talleres de educación preventiva universal con padres y madres para el desarrollo de habilidades parentales.
- 4.- Talleres de educación preventiva universal fuera del contexto educativo con adolescentes y jóvenes para el desarrollo de habilidades personales y factores de protección que potencien una adecuada utilización de las pantallas y eviten el juego con apuestas.
- 5.- Programa o taller que realice intervenciones educativas selectivas dirigidas a personas con vulnerabilidades individuales para este tipo de problemas.
- 6.- Formación de mediadores en prevención de trastornos adictivos sin sustancia, preferentemente: profesionales del campo social, educadores de ocio y tiempo libre, profesionales que trabajan en los sectores comerciales (salones de juego, tiendas de videojuegos...).



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D00D8483DA9DE8379201D75915DBE), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.siv.gob.es/verificafirmas>. Firmado por: 1\_25\_49-VATES-PA701100B-ONAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIAL NUMERO=PA701100B-OU-SELO ELECTRONICO, OUI=01420105, OUI-OPCION DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO O-HAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L-ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST-VALLADOLID, C-ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



Los comportamientos de riesgo a los que dirigirán las actividades de estos programas serán los siguientes: uso de dinero en apuestas y juegos de azar, tanto de manera presencial como online; abuso de juegos digitales, videojuegos o juegos por internet y uso problemático de pantallas digitales, internet y tecnologías de la información y la comunicación.

Los talleres dirigidos a madres, padres, adolescentes, jóvenes y adultos vulnerables deberán utilizar métodos interactivos y participativos para el cambio de actitudes y creencias, así como para el desarrollo de habilidades y competencias personales. Estos talleres deberán ser principalmente presenciales, salvo que la dispersión de la población o que la situación epidemiológica de la crisis sanitaria originada por la Covid-19 no lo permita, y deberán ser realizados en la comunidad por profesionales debidamente formados, y a ser posible, con experiencia en la materia.

Los programas que contemplen actividades de sensibilización e información también deberán incluir como mínimo alguna actividad de educación preventiva universal y/o de intervención educativa selectiva.

Se promueve la implantación de programas de intervención con población selectiva en todos los planes locales, de cara a garantizar la equidad a estas intervenciones, coordinándolas de forma prioritaria con los servicios sociales básicos y específicos de la entidad local.

*c) Criterios para la financiación.*

Disponer de personal técnico formado, y a ser posible con experiencia, para el desarrollo de las actividades programadas.

Contar con un programa escrito que planifique, estructure, ordene y desarrolle en una secuencia lógica y sinérgica las actuaciones previstas. El programa deberá contar al menos con una evaluación del proceso de la intervención.

*Obligaciones de la entidad:*

Aportar los medios personales y materiales, así como los fondos complementarios que sean precisos para el desarrollo de los programas de sensibilización, información y prevención de comportamientos de riesgo relacionados con los trastornos adictivos sin sustancia.

Facilitar en caso necesario la capacitación previa de los profesionales encargados de realizar las actividades programadas.

Llevar a cabo las tareas de evaluación y seguimiento de los programas que se determinen.

Elaborar una Memoria anual de los programas de acuerdo con el modelo establecido por el CRD, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, cuya presentación se deberá realizar como máximo el 31 de enero del año siguiente a la ejecución de las actuaciones.

Seguimiento económico de obligaciones y pagos de acuerdo con el modelo y plazos que se establezcan.

**5. SERVICIOS EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO:**

**SE RESERVAN AL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, POR LO QUE NO SON OBJETO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN QUE REGULA EL CONVENIO**



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D0D8483DA9DE8363792D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sivaparroco.es/validador/validarDocumento.aspx?opcion=validar> Firmado por: 1, 2, 5, 4, 97-VATES-P4701100B-ONAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIAL NUMERO-P4701100B-OU-SELO ELECTRONICO, OU-101470105-OU-OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO-ONAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L-ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST-VALLADOLID, C-ES (CN=ACCYCA-120,OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



### 5.3.- Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista.

**Objeto:** realización de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista.

**Objetivos:** Las actuaciones deben encuadrarse en alguna de las siguientes líneas prioritarias:

1. Actuaciones específicas de cooperación con la Red Social para la prevención primaria, detección temprana y derivación de posibles casos de violencia machista, así como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Tendrán especial consideración las actuaciones de cooperación en el marco de:
  - a. Red de Igualdad de Mujer Rural: coordinación con Federaciones de Mujer Rural, fomento del asociacionismo y actuaciones de formación dirigidas específicamente a mujeres en relación con la competencia digital.
  - b. Red de prostitución y trata: colaboración entidades específicas de la red y campañas de sensibilización y visibilización de su situación de violencia machista.
  - c. Red de las unidades de igualdad de las universidades de Castilla y León: apoyo y colaboración en la realización de estudios sobre la realidad social de la mujer en nuestra Comunidad.
  - d. Actuaciones de promoción de la coordinación en red entre los y las agentes de igualdad de las entidades locales.
2. Proyectos piloto de prevención de agresiones sexuales. Tendrán especial consideración los proyectos dirigidos a la prevención en redes sociales y en coordinación con los centros y servicios educativos de los respectivos ámbitos de actuación.
3. Actuaciones de promoción de campañas de reconocimiento a la nueva identidad masculina igualitaria.
4. Elaboración de planes de igualdad en los diferentes ámbitos administrativos, así como cuantas campañas y servicios de difusión y sensibilización y apoyo se pongan en marcha dirigidas a las pymes de los respectivos ámbitos territoriales.
5. Promoción de la figura del/de la técnico de igualdad de oportunidades en entidades superiores al municipio.
6. Proyectos de innovación social dirigidos a la promoción de la igualdad, específicamente actuaciones formativas en sectores y ámbitos tradicionalmente masculinizados.

#### Obligaciones de la entidad:

1. Presentar la Memoria técnica emitida por la persona titular del órgano que ha percibido la subvención, con indicación de las actividades y servicios realizados, en la que se acredite:
  - La realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
  - La veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D00D8483DA9DE836379A2D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sivaparrovo.es/portal/validarDocumento.aspx?opcion=validar>. Firmado por: 1\_25\_497-VATES-P4701100B-ONAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER-P4701100B-OU-SELO ELECTRONICO, OUI-L01420105-OU-OFFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO O-HAYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L-ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST-VALLADOLID, C-ES (CN=ACCYCA-120,OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



- Si ha obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad; si así fuera, se detallarán dichas ayudas, indicando su importe, procedencia y el coste total del programa.
2. Memoria económica. Certificado emitido por la Intervención de la entidad local que ha percibido la subvención en el que se incluya y acredite:

Desglose de los gastos realizados (con distinción entre obligaciones reconocidas y pagos realizados) por actividad, con especificación del acreedor, y en el que se haga constar que los gastos subvencionables responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se han realizado dentro del plazo de ejecución establecido.

3. Las entidades beneficiarias deben adoptar medidas de difusión del carácter público de la financiación por el Pacto de Estado contra la violencia de género, las cuales consistirán en la inclusión de la imagen institucional del Pacto de Estado en los elementos de señalización exterior en los lugares donde se ejecuten los proyectos, en las actividades de difusión, y en los materiales que correspondan a la actividad subvencionada.

#### 5.4. Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género. Apoyo a la contratación de técnicos/as de igualdad de oportunidades.

##### Objeto:

Realización de contratación de Agentes de Igualdad de Oportunidades, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista.

Se contratarán personas con funciones específicas y exclusivas de desarrollo de las actuaciones a realizar que ostenten una titulación de grado medio y tengan al menos 200 horas de formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia machista.

##### Objetivos:

Las actuaciones deben encuadrarse en alguna de las siguientes líneas prioritarias:

1. Diagnóstico de la situación de la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio o provincia para la detección de desigualdades de género existentes.
2. Elaboración de informes de impacto de género de las políticas públicas implementadas, desde las diferentes áreas de intervención municipal o provincial.
3. Planificación y puesta en marcha de programas específicos de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia machista en su correspondiente ámbito territorial.
4. Proyectos de innovación social dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, específicamente actuaciones formativas en sectores y ámbitos tradicionalmente masculinizados.
5. Elaboración de planes de igualdad en los diferentes ámbitos administrativos, así como difusión de campañas, servicios y apoyo que se pongan en marcha dirigidas a las pymes de los respectivos ámbitos territoriales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D0D8483DA9D8363792D1D75915D8E), generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sva.es/validador> o bien mediante el siguiente Documento Único Electrónico (DUE) firmado por: 1, 2, 5, 4, 97 - VATES: P4701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIALNUMBER=P4701100B, OU=SELO ELECTRONICO, OU=L01420105, OU=OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



6. Actuaciones específicas de cooperación con la Red Social, así como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención violencia machista. Tendrán especial consideración las actuaciones de cooperación en el marco de:
- a. Red de Igualdad de Mujer Rural: coordinación con Federaciones de Mujer Rural, fomento del asociacionismo y actuaciones de formación dirigidas específicamente a mujeres en relación con la competencia digital.
  - b. Red de prostitución y trata: sensibilización contra la violencia machista.
  - c. Red de las unidades de igualdad de las universidades de Castilla y León: apoyo y colaboración en la realización de estudios sobre la realidad social de la mujer en nuestra Comunidad.
  - d. Actuaciones de promoción de la coordinación en red entre los Agentes de igualdad de las entidades locales.
7. Proyectos de prevención de agresiones sexuales. Proyectos dirigidos a la prevención en redes sociales y en coordinación con los centros y servicios educativos de los respectivos ámbitos de actuación.
8. Actuaciones de promoción de campañas de reconocimiento a la nueva identidad masculina igualitaria.
9. Diseño de campañas y acciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía.
10. Evaluación de las políticas de igualdad de oportunidades

*Obligaciones de la entidad:*

- Presentar la Memoria técnica emitida por la persona titular del órgano que ha percibido la subvención, con indicación de las actividades y servicios realizados, en la que se acredite:
- La realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.
- La veracidad y la regularidad de la documentación justificativa.
- Actuaciones realizadas por los y las profesionales contratados como Agentes de igualdad, donde consten las personas destinatarias o beneficiarias de las actuaciones desagregadas por sexo, así como una evaluación de impacto de género de las actuaciones o medidas que se han llevado a cabo.
- Presentar la Memoria económica mediante Informe que acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa, las obligaciones reconocidas y pagos realizados debidamente relacionados por cada persona trabajadora firmado por el Interventor u órgano de control equivalente de la Entidad Beneficiaria.
- Presentar cualquier otra documentación que el órgano gestor precise recabar en cualquier momento, complementaria de toda la documentación anterior, a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.
- Comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2026108 PMT3Z-7J83B-U1ELQ, ABO0D90D8483DA9DE836379A2D1D75915DBE), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sjccaroyo.es/sjccaroyo/validador/validador.do?opcion=validador> Firmado por: 1\_25\_4\_97-VATES-PA701100B-CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, SERIAL=NUMBER-PA701100B-OU=SELLO ELECTRONICO, O=L01470105, OU=OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, ST=VALLADOLID, C=ES (CN=ACCYCA-120, OU=PKIACCY, O=ACCY, C=ES) et.



- Comunicar la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad; si así fuera, se detallarán dichas ayudas, indicando su importe, procedencia y el coste total del programa.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Junta de Castilla y León a través de la Gerencia de Servicios Sociales y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General.
- Realizar las contrataciones en los términos previstos en esta resolución.
- Las beneficiarias quedan sujetas al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en el artículo 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 35.2 de la Ley 5/2008 de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Las entidades beneficiarias deben adoptar medidas de difusión del carácter público de la financiación por el Pacto de Estado contra la violencia de género, las cuales consistirán en la inclusión de la imagen institucional del Pacto de Estado en los elementos de señalización exterior en los lugares donde se ejecuten los proyectos, en las actividades de difusión, y en los materiales que correspondan a la actividad subvencionada.